



1 **ESCRITURA No. 2014-09-15-07-P00**
2 **CESION DE PARTICIPACIONES**
3 **SOCIALES: LOS CONYUGES SEÑORES**
4 **JOSEF SHALEV Y LUISITA**
5 **ABRAMOVICZ MISELES A FAVOR DEL**
6 **SEÑOR VICTOR ALBERTO ALVAREZ**
7 **MERA.-----**

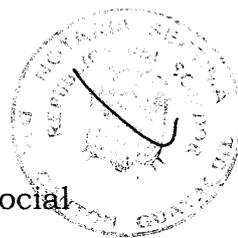
8 =====

9 **CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

10 =====

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
12 República del Ecuador, el veintitres de junio del dos mil catorce,
13 ante mí, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,
14 NOTARO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: Por
15 una parte, los cónyuges señor JOSEF SHALEV, ejecutivo, de
16 nacionalidad israelita, pero entendido en el idioma español, y
17 señora LUISITA ABRAMOVICZ MISELES, ejecutiva, de
18 nacionalidad uruguaya; domiciliados en la ciudad de Guayaquil,
19 por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor VICTOR
20 ALBERTO ALVAREZ MERA, soltero, ejecutivo, de nacionalidad
21 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por sus
22 propios derechos; los comparecientes son mayores de edad,
23 capaces para obligarse y contratar a quienes, en virtud de
24 haberme exhibido sus documentos de identificación, de
25 conocerlos, en este acto, doy fe. Bien instruidos sobre la
26 naturaleza y resultados de la presente escritura de CESION DE
27 PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden como queda
28 expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

1 me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:
2 Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
3 una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES
4 SOCIALES de una compañía limitada con arreglo a las
5 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Concurren al
6 otorgamiento de esta escritura pública por una parte el socio de
7 la compañía PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA.
8 señor JOSEF SHALEV, casado, ejecutivo, israelita, por sus
9 propios derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, el
10 señor VICTOR ALBERTO ALVAREZ MERA, soltero, ejecutivo,
11 ecuatoriano, por sus propios derechos, en calidad de
12 CESIONARIO; ambos mayores de edad y con domicilio en la
13 ciudad de Guayaquil.- Comparece también la señora LUISITA
14 ABRAMOVICZ MISELES, casada, ejecutiva, uruguaya y con
15 domicilio en Guayaquil, para los efectos que se indican más
16 adelante.- CLAUSULA SEGUNDA: La compañía PROVICA,
17 PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA. se constituyó inicialmente
18 como compañía anónima mediante escritura pública autorizada
19 por el Notario Quinto del cantón Guayaquil Doctor Gustavo
20 Falconí Ledesma, el doce de marzo de mil novecientos ochenta y
21 dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
22 cinco de julio del mismo año. Posteriormente, la compañía ha
23 realizado varios actos societarios entre los que se destaca la
24 escritura pública celebrada el cuatro de mayo del dos mil cuatro
25 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el
26 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de junio del
27 dos mil cuatro, por la cual la compañía se transformó a
28 compañía limitada y reformó su estatuto, bajo la razón social de



1 Provisa, Protección y Vigilancia C. Ltda., con un capital social
2 de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América,
3 dividido en un millón de participaciones sociales, iguales,
4 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los
5 Estados Unidos de América. Mediante escritura pública
6 celebrada el once de julio del dos mil ocho, ante el Notario
7 Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Francisco Ycaza
8 Garcés e inscrita el cuatro de agosto del dos mil ocho, se reformó
9 el objeto social de la compañía la que se dedicará a las
10 siguientes actividades complementarias: Protección permanente
11 a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles
12 y valores en un lugar o área determinado; y prestará servicios de
13 vigilancia móvil a través de puestos de seguridad móviles o
14 guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes
15 y valores en sus desplazamientos.- CLAUSULA TERCERA: La Junta
16 General Extraordinaria de Socios de la compañía PROVICA, PROTECCION Y
17 VIGILANCIA C. LTDA., reunida el doce de junio del dos mil catorce resolvió
18 por unanimidad de los socios de la compañía que "EL CEDENTE" señor
19 JOSEF SHALEV, de nacionalidad israelita, transfiera sus NOVECIENTAS
20 NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO (997.818)
21 PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de
22 dólar de los Estados Unidos de América a favor de "EL CESIONARIO" señor
23 VICTOR ALBERTO ALVAREZ MERA, de nacionalidad ecuatoriana.-
24 CLAUSULA CUARTA: Supuestos tales antecedentes y en
25 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria
26 de Socios de la citada compañía efectuada el doce de junio del
27 dos mil catorce, "EL CEDENTE", transfiere libre e
28 irrevocablemente sus NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL

1 OCHOCIENTAS DIECIOCHO (997.818) participaciones iguales,
2 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los
3 Estados Unidos de América a favor de "EL CESIONARIO" señor
4 VICTOR ALBERTO ALVAREZ MERA, de nacionalidad
5 ecuatoriana. Se deja constancia que la presente cesión de
6 participaciones se efectúa en virtud del Acuerdo número cuatro
7 tres cinco siete del veintiséis de mayo del dos mil catorce
8 suscrito por el Ministerio del Interior José Serrano Salgado, que
9 dispone que "Las compañías de responsabilidad limitada cuyo
10 objeto social sea la prestación de servicios de seguridad privada
11 y vigilancia para poder obtener y renovar el permiso de
12 operación, deberán demostrar que se encuentran constituidas
13 exclusivamente con personas naturales, ecuatorianos por
14 nacimiento o naturalización, siendo su capital social y
15 participaciones exclusivamente de esas personas naturales".-

16 CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION: Comparece también la
17 señora LUISITA ABRAMOVICZ MISELES, de estado civil casada,
18 quien de conformidad con el artículo ciento ochenta y uno del
19 Código Civil, expresamente autoriza la cesión y transferencia de
20 las participaciones objeto de este contrato. Se acompaña al
21 efecto el certificado que otorgan los representantes legales de la
22 compañía, así como copia del Acta de Junta General de Socios
23 del doce de junio del dos mil catorce.- CLAUSULA SEXTA:

24 DATOS DEL CESIONARIO: Se deja constancia para efectos de la
25 inscripción de esta Cesión de Participaciones en el Registro de
26 Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores que
27 el señor VICTOR ALBERTO ALVAREZ MERA, tiene su domicilio
28 en la Urbanización Altos del Río, departamento C-ONCE



1 kilómetro catorce y medio de la vía Samborondon La Aurora, con
2 teléfono cero cuatro seis cero dos tres cuatro seis siete, correo
3 electrónico victoralvarezmera@gmail.com. Dígnese señor Notario
4 dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la
5 perfecta validez y firmeza de esta escritura. (f).- Erwin Hes
6 Stiefel. Abogado.- Registro número cero quinientos veintiocho.-
7 Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el
8 contenido del presente instrumento dejándolo elevado a
9 escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía
10 de esta escritura por su naturaleza es indeterminada. Leída esta
11 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
12 otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto
13 conmigo. Doy fe.-

14
15
16 **SR. JOSEF SHALEV**

17 **C.C.No. 1714152754**

18
19 **SRA. LUISITA ABRAMOVICZ**

20 **C.C.No. 09-2723059-9**

21
22 **SR. VICTOR ALBERTO ALVAREZ MERA**

23 **C.C.No. 090889828-1**

24 **C.VNo. 014-0194**

25
26 **AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**

27 **NOTARIO VII DE GUAYAQUIL**

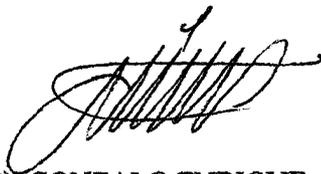
28

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROVICA,
PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA, CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2014.



En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de junio de 2014, a las 11hoo, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Luque 404 y Chimborazo, tercer piso oficina 308 de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA, a saber: Josef Shalev, propietario de 997.818 participaciones; y, el General en Servicio pasivo Gonzalo Enrique Arévalo Astudillo, propietario de 2.182 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra presente en la sala el señor el señor Víctor Alberto Álvarez Mera, en calidad de invitado. Dirige la sesión el Presidente de la compañía General en Servicio Pasivo Gonzalo Enrique Arévalo Astudillo, actuando como Secretario el señor Leopoldo Francisco Ayala Burgos, quien conforma la lista de asistentes con indicación del número de participaciones que representan, constatando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía porque se reúnen de conformidad con la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: Cesión de Participaciones que realiza el señor Josef Shalev. El Presidente declara instalada la sesión y dispone se proceda a tratar el único punto del orden del día. Toman la palabra el señor Josef Shalev quien manifiesta que en consideración del Acuerdo número cuatro tres cinco siete del veintiséis de mayo de dos mil catorce suscrito por el Ministro del Interior José Serrano Salgado, el mismo que dispone que: *“Las compañías de responsabilidad limitada cuyo objeto social sea la prestación de servicios de Seguridad Privada y Vigilancia, para poder obtener y renovar el permiso de operación, deberán demostrar que se encuentran constituidas exclusivamente con personas naturales, ecuatorianos por nacimiento o naturalización, siendo su capital social y participaciones exclusivamente de esas personas naturales.”* Por consiguiente, es necesario que transfiera la totalidad de las particiones sociales que en número de NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO (997.818) de

Provica, Protección y Vigilancia C. Ltda., por lo que propone lo siguiente: a) Que exista aceptación unánime sobre la cesión de las participaciones; b) Que se prescinda del derecho de preferencia para que ingresen nuevos socios que las adquieran. En tal estado, y vista la necesidad de transferir las participaciones sociales por parte del señor Josef Shalev, previa consulta al socio restante de la compañía los socios luego de algunas deliberaciones acuerdan por unanimidad del capital social que las NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO (997.818) de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos sean transferida en este acto al señor Víctor Alberto Álvarez Mera, quien encontrándose presente acepta la cesión de participaciones realizada a su favor. Una vez perfeccionada la presente cesión de participaciones el capital social de la compañía será de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América quedará dividido en un millón de participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera: VÍCTOR ALBERTO ÁLVAREZ MERA propietario de 997.818 participaciones; y General en Servicio pasivo GONZALO ENRIQUE ARÉVALO ASTUDILLO, propietario de 2.182 participaciones Finalmente no habiendo otro asunto que tratar la junta general de socios concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido que fue se reinstaló la sesión con los mismos asistentes quienes firman el acta en señal de aceptación.



GRAL (SP) GONZALO ENRIQUE ARÉVALO ASTUDILLO

PRESIDENTE DE LA SESIÓN – SOCIO



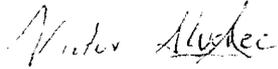
JOSEF SHALEV

SOCIO



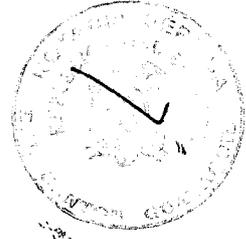
LEOPOLDO FRANCISCO AYALA BURGOS

GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA SESIÓN



VÍCTOR ALBERTO ÁLVAREZ MERA

NUEVO SOCIO



CERTIFICADO



Mediante el presente documento certifico que el señor **JOSEF SHALEV**, obtuvo de acuerdo al Art. 113 de la Ley de Compañías, el consentimiento unánime del capital social de **PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA.**, para ceder **NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO (997.818)** participaciones de US\$0,04 cada una a favor del señor **VÍCTOR ALBERTO ÁLVAREZ MERA**.

Dicho consentimiento fue obtenido en la sesión de la Junta General de Socios de la referida compañía, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el 12 de junio de 2014.

Guayaquil, 12 de junio de 2014

p. **PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA.**

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Leopoldo', is written over the company name.

LEOPOLDO FRANCISCO AYALA BURGOS

GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA SESIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

IDENTIDAD No. 171415275-6

JOSEF SHALEV S.

1 DE ENERO DE 1942

REPUBLICA DE ISRAEL

REG. CIV. EXT. 22 50 5377 43193

QUITO PICHINCHI 1994 EXT. 400

FIRMA DEL REGULADO



ISRAELITA

C. C. LUISA ABRAMCHISH

ESTADO CIVIL SUPERIOR APODERADO GENERAL

INSTRUCCION BORDEGAY SHALEV

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE Y DE LA MADRE JAJA DE SHALEV I

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 3 DE JUNIO DE 1994

FECHA DE VENCIMIENTO 07 MARZO 2005

FORMA No. CA 1178470

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

IDENTIDAD EXT. 09-2723059-0

LUIS ABRAMCHISH MIRSELES

1947

1999

QUITO PICHINCHI 1994 EXT. 608

FIRMA DEL REGULADO



LEONAYA 3343 1 224

CASADA CON JOSEF SHALEV SAN MARCO

SUPERIOR APODERADO GENERAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE Y DE LA MADRE ABRAMCHISH

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSA DE ABRAMCHISH

QUITO PICHINCHI 07 MARZO 2005

FECHA DE VENCIMIENTO 07 MARZO 2010

FORMA No. PV 0289659

FIRMA DE LA AUTORIDAD





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES JOSEF SHALEV Y LUISITA ABRAMOVICZ MISELES A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR ALBERTO ALVAREZ MERA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de junio del dos mil catorce.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX



NUMERO DE REPERTORIO: 30.008
FECHA DE REPERTORIO: 26/jun/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Julio del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA.**, autorizada por el **AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL**, el día 23 de junio del 2014, mediante la cual el Sr. **JOSEF SHALEV con autorización de su cónyuge LUISITA ABRAMOVICZ MISELES** ceden y transfieren (997.818) participaciones a favor de **VICTOR ALBERTO ALVAREZ MERA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 2.793 a 2.815, Registro de Cesión de Participaciones número 101. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30008



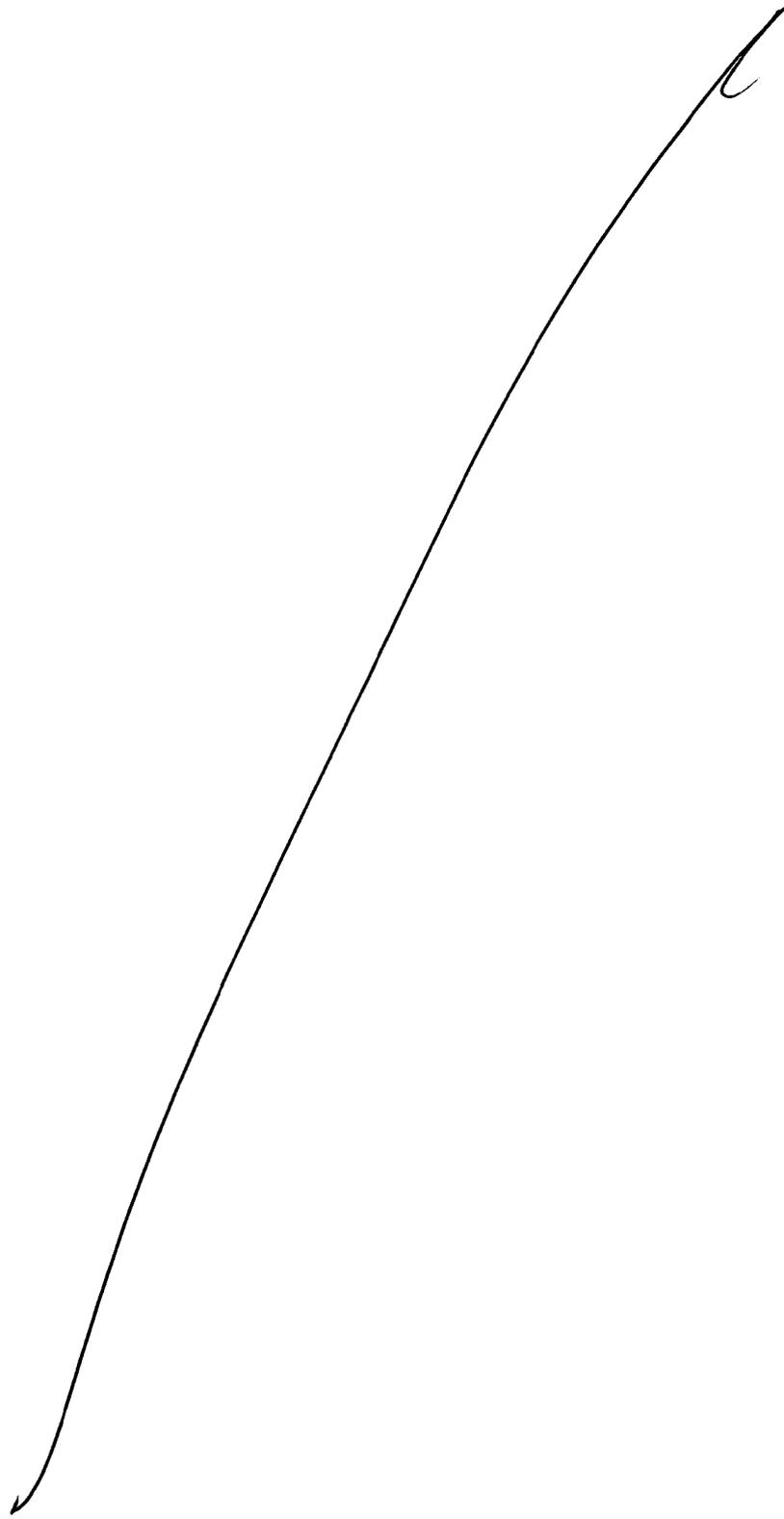
Guayaquil, 11 de julio de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
SHALEV JOSEF	997818	ALVAREZ MERA VICTOR ALBERTO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Day fe' que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima "PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha doce de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, veintinueve de Julio del año dos mil catorce.-

Dr. **Gustavo Falconí Ledesma**
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

